

ACTA/No. TREINTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, Oscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciadas: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

I. RENUNCIAS: a) Presentada por el doctor Luis Fernando Avelar Bermúdez de su cargo de Juez suplente del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador. b) Presentada por la licenciada Deysi Lorena Cruz Heredia de su cargo de Juez suplente del Juzgado Tercero de Familia de San Miguel. c) Presentada por la licenciada María Leticia Valladares, de su cargo de Jueza de Paz propietaria de Comalapa. II. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-19-CM-14, instruido contra el licenciado

Mario Edgardo Cativo Sandoval. b) Informativo D-01-OJ-02, instruido contra el licenciado José Luis Osorio Núñez. c) Informativo D-20-RM-03, instruido contra la licenciada Marta Julia Reyes. d) Informativo D-32-CHA-05, instruido contra la licenciada Ana Rubenia Chávez. e) Informativo D-17-PS-05, instruido contra el licenciado Sergio Ernesto Portillo Toruño. f) Informativo D-07-MJ-07, instruido contra el licenciado Julio César Mena Varela. g) Informativo D-21-AD-07, instruido contra el licenciado David Aquino Roque. III. EXCUSA 9-E-2018. IV) CONVENCIÓN JUDICIAL 2018. V) INFORME DE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SOBRE TERNA DE MENORES DE MORAZÁN. VI) TERNA DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Se modifica la agenda para conocer de informe sobre Convención Judicial 2018. Se informa por parte de Secretaria General que el día de ayer se ha presentado recusación contra el Magistrado Blanco Reyes por parte de Apoderada de señor Nayib Bukele, sobre conocimiento de expediente de Probidad. Este incidente afecta la programación del caso para este día, por ello informa de lo anterior. Se retira punto. **Se aprueba agenda modificada con doce votos.** I) RENUNCIAS. a) Presentada por doctor Luis Fernando Avelar Bermúdez de su nombramiento como Juez suplente del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador. **Se llama a votar por aceptar la renuncia al nombramiento de Juez suplente del Juzgado**

Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador presentada por el doctor Luis Fernando Avelar Bermúdez, a partir de esta fecha: trece votos. No votan: Magistrados Jaime y Rivas Galindo. b) Presentada por licenciada Deysi Lorena Cruz Heredia hoy de Amaya de su nombramiento como suplente del Juzgado Tercero de Familia de San Miguel. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por licenciada Deysi Lorena Cruz Heredia hoy de Amaya de su nombramiento como Jueza Tercero de Familia de San Miguel a partir de esta fecha: trece votos.** No votan: Magistrados Jaime y Rivas Galindo. c) Presentada con fecha veinte de marzo por parte de licenciada María Leticia Valladares. Se relaciona que con fecha veinte de marzo se presentó declaración jurada conteniendo manifestación de renuncia al cargo de Jueza de Paz propietaria de Comalapa por parte de licenciada Valladares y lamentablemente, la misma falleció por complicaciones de su enfermedad el día veintidós del mismo mes, sin que se hubiera conocido por parte de esta Corte. Se indica además que el día veintidós de marzo se presentó la solicitud de retiro voluntario y los documentos del trámite se han entregado en Recursos Humanos, hasta el día catorce de mayo. La propuesta presentada ante el Pleno, reconoce la validez de la expresión de voluntad de renunciar al Órgano Judicial expresada por la licenciada Valladares y así declararlo. **Se llama a votar por reconocer la validez de la intención de renunciar del cargo de Jueza de Paz de Comalapa y del Órgano Judicial expresada por la**

licenciada María Leticia Valladares expresada en la declaración jurada presentada el día veinte de marzo hasta su fallecimiento ocurrido el día veintidós de marzo, conforme a la partida de defunción asentada en la Alcaldía de Soyapango, departamento de San Salvador. II)

INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Se invierte orden de expedientes. a) Informativo D-01-OJ-02 contra licenciado José Luis Osorio Núñez. Se presenta investigación seguida ante irregularidad en la obtención de título académico y su correspondiente autorización para el Ejercicio de la Abogacía. Comprobada la irregularidad y la ilegalidad señaladas. Participan Magistrados señalando la procedencia de la revocatoria del Acuerdo de Autorización de la Abogacía y consecuentemente, del notariado. Plantean Magistrados Jaime y Sánchez de Muñoz que puede analizarse la declaratoria de lesividad. **Se llama a votar por declarar la existencia de irregularidad en la obtención del Título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas del licenciado José Luis Osorio Núñez y revocar el Acuerdo de Autorización para el Ejercicio de la Abogacía y por consiguiente en la Función Pública Notarial. Ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, González, Pineda, Meléndez y Argueta Manzano. b) Informativo D-20-RM-03 contra licenciada Marta Julia Reyes. Se le atribuyen la causal de negligencia grave, cuando protocolizó resolución final recaída en Diligencias de Aceptación de Herencia, iniciadas por otro notario,

sin percatarse del vínculo de parentesco entre el interesado y el difunto. Como defensa ha explicado se aprovecharon de su buena fe. Se relacionan hechos probados y precedentes. Interviene Magistrado Jaime indicando que en tema tratado durante los últimos años es el de la continuidad de las diligencias iniciadas por Notario distinto al que protocolizó. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Marta Julia Reyes, en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por el plazo de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Granados, Velásquez, Regalado, González, Jaime, Pineda, Meléndez, Argueta Manzano, Dueñas y Sánchez de Muñoz. c) Informativo D-32-CHA-05 contra licenciada Ana Rubenia Chávez. Se conoce de dos denuncias: haber autorizado Compraventa de Inmueble en contravención al artículo cien del Código Civil y por haber protocolizado resolución final en diligencias para establecer subsidiariamente el estado civil de nacimiento de una persona mayor de edad. Se conoce de los argumentos de defensa. **Se llama a votar por: Exonerar de responsabilidad a la licenciada Ana Rubenia Chávez, en relación a las diligencias para establecer subsidiariamente el estado familiar de Modesto García Aguirre y de responsabilidad por protocolizar resolución final a favor de Luis Adán Mendoza Viana: Diez votos. Se llama a votar por suspender por un año a la licenciada Ana Rubenia Chávez, en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado: Diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados:

Rivas Galindo, Granados, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, Jaime, Meléndez, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. d) Informativo D-17-PS-05 instruido contra licenciado Sergio Ernesto Portillo Toruño. Se le atribuye la causal de ignorancia grave, sobre protocolización de resolución final de diligencias de aceptación de herencia, respecto de que ya estaban siendo iniciadas por otro notario. Dentro de su defensa argumenta que su persona omitió pedir el informe al anterior notario que llevaba las diligencias, puesto que su cliente no había logrado ningún tipo de acuerdo económico. De los hechos comprobados, **se llama a votar por suspender al licenciado Sergio Ernesto Portillo Toruño en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, González, Jaime, Argueta Manzano y Dueñas. e) Informativo D-07-MJ-07 contra doctor Julio César Mena Varela. Se conoce de la investigación surgida a partir de denunciarse la negligencia grave al autorizar Escritura Pública con inexistencia de firma del vendedor. Habiéndose comprobado la inexistencia y la responsabilidad del profesional, **se llama a votar por suspender por el término de un año al doctor Julio César Mena Varela en el Ejercicio de la Función Pública Notarial: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Pineda, Rivas Galindo, Jaime, González, Regalado, Ramírez Murcia y Velásquez. f) Informativo D-21-AD-07 contra licenciado David Aquino Roque. Se conoce de investigación sobre la entrega siete años más tarde, del Libro de Protocolo del Notario. Habiéndose comprobado la infracción, **se llama**

a votar por suspender al licenciado David Aquino Roque por el término de un año en el Ejercicio de la Función Pública Notarial: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Pineda, Jaime, González, Regalado, Ramírez Murcia, Velásquez y Rivas Galindo. g) Informativo D-19-CM-14 contra licenciado Mario Edgardo Cativo Sandoval. Se conoce del análisis del expediente contra el profesional y el error material en el fallo de la resolución de admisión hecha al licenciado Cativo Sandoval, donde se advierte que están plenamente identificadas todas las pretendidas infracciones y el error material, no le han violentado el derecho de defensa, porque el profesional pudo haberlas alegado e informado y obvió señalarlas, para favorecerse en la investigación. Se propone atenderlo con el mecanismo de impugnación previsto para la revocatoria, analizando si ha existido una vulneración por parte de este Tribunal y si ha existido la vulneración al derecho de defensa y audiencia alegados por el profesional, pese a que él no se defendió de dos presuntas infracciones que estaban plenamente identificados en toda la resolución de admisión. Magistrada Sánchez de Muñoz interviene proponiendo dejar vigente la resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, que retrotrae al momento procesal de la admisión a fin de permitirle pronunciarse por la totalidad de las infracciones investigadas y seguir el procedimiento de ley. Se llama a votar por dejar sin efecto la decisión tomada por el Pleno en fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, que no ha sido formalizada aún, a partir de que el error material no constituye una afectación a los derechos de defensa y audiencia. Asimismo se

propone, Declarar sin lugar a la revocatoria solicitada y dado que no se ha limitado el ejercicio del derecho de defensa al estar pormenorizada en el texto de la resolución de admisión y calificación de hechos en todas las infracciones, existiendo yerro solo en el fallo. Llamado a votar y no obteniéndose más que cuatro votos (Regalado, Rivas Galindo, López Jeréz y Blanco), se discute mantener la resolución del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. Este tema queda pendiente. **Se suspende la sesión a las trece horas.** Se reanuda la sesión con la presencia de los Magistrados siguientes: Pineda, Meléndez, Jaime, Blanco, Regalado, Ramírez Murcia, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Rivera Márquez, Rivas Galindo y Velásquez. III) EXCUSA 9-E-2018. **Se deja constancia del retiro de Magistrada Regalado.** Se refiere la presentación de escritos de abstención firmados por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil de esta Corte frente a la apelación presentada en esa Sala. Se presenta proyecto para análisis. Se relacionan precedentes de esta Corte sobre casos similares y la resolución proveída respecto del recurso de Casación 3-C-2017. Mencionan Magistrados que se está retrasando en la Sala de lo Civil de peticiones de trámite y siendo que según lo informado por la Secretaria General, la documentación se encuentra a nuestro resguardo, **se giran instrucciones para devolverla e informar que el Pleno queda pendiente de resolver los escritos presentados por los Magistrados propietarios de la misma Sala de lo Civil.** Magistrada Dueñas solicita conocer como punto siguiente el tema de Convención Judicial. IV) CONVENCIÓN JUDICIAL 2018. **Se deja constancia del ingreso al**

Pleno de Magistrados López Jeréz y Granados. Magistrada Dueñas traslada petición de Mesa Judicial para celebrar Convención Judicial 2018 por zonas: oriental, paracentral, central y occidental. La realización de las mismas proyectadas para finales de julio, serán en edificios propios lo cual reduce los costos. Se propone mantener el diseño de este evento en las Convenciones Regionales. **Se llama a votar por aprobar la realización de la Convención Judicial 2018 según lo proyectado, autorizando los costos reducidos que significa llevarla a cabo por zonas territoriales y en sedes judiciales. La misma estaría proyectada para finales de julio, pero está pendiente de confirmación: catorce votos de los presentes.** Magistrada Rivas Galindo solicita conocer de temas relativos a Terna de Guaymango, departamento de Ahuachapán y el Informe del Tribunal Supremo Electoral sobre consulta por integrantes del Juzgado de Menores del departamento de Morazán. Se acuerda modificar la agenda para conocer de informe de Tribunal Supremo Electoral y efectos para terna en mención. V) INFORME DE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SOBRE TERNA DE MENORES DE MORAZÁN. A consulta sobre si los miembros de la Terna para el cargo de Juez propietario de Menores de Morazán, departamento de Morazán pertenecen, según registros, a Partidos políticos inscritos en el país, se ha enviado informe reportando que la única afiliada es la licenciada Deysi Catalina Ventura Velásquez, al Partido GANA. Magistrado Ramírez Murcia refiere que habiéndose planteado en sesión de Corte mientras se conocía de la terna propuesta para el cargo, se propuso documentar si alguna de

las integrantes pertenecía a partidos políticos y no había terminado el día, cuando comenzó a recibir mensajes a su celular de parte de una de las integrantes, reclamándole se afirmaba era su persona la perteneciente a partidos y no era correcto. Deja constancia de esta circunstancia por lo impropio del manejo de la información. Magistrado Rivera Márquez propone mandar a oír a la funcionaria por la posibilidad de que se trate de un homónimo. Se responde que coincide el Documento Único de Identidad. Dadas las repercusiones del informe y advirtiendo que al aplicar a la Terna se realiza declaración jurada de no pertenencia partidaria, **se acuerda por parte del Pleno devolver la Terna para Juez de Menores de Morazán junto al informe entregado en esta fecha, a espera la remitan nuevamente para su conocimiento y decisión: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, Jaime, Pineda, Meléndez, Blanco, Dueñas y Argueta Manzano. VI) TERNA DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. Magistrada Rivas Galindo refiere que en esta Terna se propuso su devolución como resultado de las entrevistas realizadas y siendo que se han repartido entre Magistrados desde hace varios días, se consulta si están listos para programarlos. **Se colocará en agenda del día martes veintinueve de mayo.** Retoman en el Pleno, la discusión del caso del profesional Cativo Sandoval. **Proponen lo siguiente: dejar sin efecto la resolución de febrero de 2018, respecto a la decisión de fondo se ordena revocar los aspectos relativos a las dos infracciones que no se ha defendido,**

según el alegato y darle audiencia por estas dos infracciones. Se da por terminada la sesión a las quince horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.